

de tal determinación, autorizando al Sr. Alcalde para que en su posesión de la misma gestión cuanto sea necesario, pudiendo desde luego jurar a la Capital en dicho objeto y los efectos que se originen en la ejecución se giren en el capital respectivo.

Liquidación.

Por el Sr. Regidor Sindico se dió cuenta del examen hecho a la liquidación que se hizo con el Recaudador de estos fondos D. Estanislao Jimenez y el Secretario de la Corporación, manifestando que la Corporación debe prestarle su aprobación tan luego se justifican las contribuciones de todas sus últimas partes. El Ayuntamiento acordó enterarse en un todo conforme con este dictamen.

Declaración.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a una instancia promovida por Carmen Carrillo Vasquez en la que solicita de la Corporación se le dié de alta en el padrón de vecinos de esta Villa por causa de su familia sus intereses. El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado y que por Secretaría se haga el oportuno asiento en dicho padrón.

Exención.

Por el repetido Sr. Secretario se dió lectura a la comunicación dirigida por el Sr. Regidor Sindico D. Joaquin Fernandez Lopez solicitando de la Corporación se le conceda tres meses de licencia con objeto de dedicarse al notable aumento de su dotal. Se hizo un acuerdo de concederle la licencia en su estado y deseando se resta blezca en cuanto antes y pueda comparecer con ellos las cosas que son ajenas al cargo.

Manlevamiento de Agente ejecutivo de estos impuestos.

Por el Sr. Recaudador de impuestos municipales de esta Villa D. Mariano Jimenez Martini, se propuso al Ayuntamiento la necesidad de manlevar a Agente ejecutivo con el fin de realizar el grande descubierto que ay, proponiendo a D. Martin Pablo Polo por su manlevamiento. La Corporación desde luego acuerda el expresado manlevamiento a favor de dicho Sr. Pablo Polo por considerarse que reúne condiciones para dicho cargo y que desde luego proceda a la contratación mano a la realización del descubierto.

Formación de un Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación, que habiéndose ausentado de esta población el farmacéutico D. José María Lopez Calahorra y encontrándose vacante dicha plaza, se habrían hecho algunas gestiones con objeto de que este profesional no careciera de tan importante servicio de cual no han dado resultado alguno positivo y en consecuencia que esto adolece al no haberse conseguido suficiente para estimular a los solicitantes, es en el caso proponer a la Corporación la erección de esta plaza con arreglo al art. 22 del Reglamento de 14 de Junio de 1891. La Corporación por unanimidad acuerda, que dirigiendo de intervenir la Junta municipal en la erección de estas plazas, se cite a la misma para el día dos del próximo mes de Octubre para que en su sesión acuerde lo que proceda.

